



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 29 de diciembre de 2023.

Presente. –

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 024-2023-VRA/UNAC- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2023; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Expediente N° 2032122 de fecha 06 de febrero del 2023, mediante el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, remite el proyecto de **“DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA APROBACIÓN”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 65° de la Ley 30220 establece que las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector entre ellas, Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad”, que se recoge en el artículo el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones y 122° del Estatuto de la UNAC;

Que, el artículo 13° del mencionado reglamento enumera las funciones del Vicerrectorado Académico entre las cuales están: *“V. Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad académica”*;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad con EXPEDIENTE N° 2032122 de fecha 06 de febrero del 2023 presenta el Proyecto de **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA APROBACIÓN** para su aprobación.

Que, el Consejo Académico en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 132 del Estatuto, en sesión de fecha 20 de febrero de 2023, acordó: ***Aprobar la Directiva del Proceso de Nivelación de ingresantes de pregrado a la Universidad Nacional del Callao***

Que, mediante OFICIO N° 0136- 2023-VRA/UNAC (2040106), con fecha 21 de febrero del 2023, este Vicerrectorado Académico presenta el Proyecto de **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA APROBACIÓN** al Rectorado para su aprobación.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Que, la Oficina de Secretaría General mediante Proveído N° 1354-2023-SG/VIRTUAL deriva “el Proyecto de **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA APROBACIÓN**” a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de los informes correspondientes

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante OFICIO N°763-2023-OPP, de fecha 13 de marzo del año 2023 remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el citado proyecto informando que la Unidad de Modernización ha realizado el análisis respecto de la coherencia con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, e informa que la mencionada directiva, ambos dispositivos guardan coherencia, por lo que emite su opinión favorable, para que continúe su trámite a la siguiente instancia;


Que, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1196-2023-OAJ, en relación al Proyecto **DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** remitiéndose los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente por el Vicerrectorado Académico, en uso de la atribución que le confiere el artículo 129 numeral 1291.15 del Estatuto Universitario, previa subsanación de lo detallado en el numeral 2.5 del presente informe;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 129.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la “**DIRECTIVA DEL PROCESO DE CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNAC**”; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD



**DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE
INGRESANTES DE PREGRADO A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**


(Aprobada mediante Resolución N° 024-2023-VRA)

Callao, 2023

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 2 de 22

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Documento

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 3 de 22	

PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, pautas, criterios, que regirán la gestión del proceso de nivelación de ingresantes en sus tres etapas: PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN y GESTIÓN DE RESULTADOS. Lo cual permitirá cumplir con los requerimientos establecidos en el perfil de ingreso de las Escuelas profesionales de la UNAC.

II. BASE LEGAL

1. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
2. Ley de Procedimiento Administrativo General.
3. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao vigente.
4. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
5. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU)
6. Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°000022-2016-SINEACE/CDAH-P.
7. Norma ISO 21001:2018: "Organizaciones Educativas- Sistemas de gestión para organizaciones educativas".
8. Reglamento del Concurso de Admisión vigente.
9. Modelo Educativo UNAC


III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente directiva se aplican a docentes e ingresantes de pregrado de todas las Escuelas Profesionales de la UNAC.

IV. RESPONSABILIDAD

Los Decanos de las Facultades son los responsables de gestionar, dirigir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva, asimismo de gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso de nivelación de ingresantes.

El director de la escuela profesional (DEP) se encarga de organizar el Programa

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 4 de 22

de Nivelación de Ingresantes y designa una Comisión de Nivelación de ingresantes para ejecutarlo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Este proceso de Nivelación de Ingresantes a la Universidad Nacional del Callao está orientado a quienes no demuestren satisfactoriamente competencias en las áreas de matemáticas, comprensión lectora y lexicología y está a cargo de los directores de los programas de estudios.

5.2. Los estudiantes ingresantes que necesitan nivelación son aquellos ingresantes que han obtenido nota menor a la definida como máxima (para necesitar nivelación) según cada programa, en la prueba de admisión. Es así cuando el puntaje máximo de ingreso es de 100 puntos para examen general y de 40 puntos para otras modalidades; entonces, se define que los ingresantes que ingresaron con puntajes menores de 50 en examen general o de 20 en otras modalidades son estudiantes que requieren un proceso de nivelación.

5.3. El proceso de nivelación de ingresantes de la Universidad Nacional del Callao incluye tres etapas: planificación, ejecución y gestión de resultados (ver anexo 5).


5.4. El proceso de nivelación fortalece el perfil del ingresante de cada Escuela Profesional para un mejor desempeño del estudiante en el proceso de su formación profesional.

5.5. Las responsabilidades del director de la Escuela Profesional:

- Analizar puntajes de ingresantes y desarrollar el Plan de Nivelación.
- Presentar requisitos para la ejecución del plan.
- Proponer y liderar la Comisión de Nivelación de Ingresantes.
- Evaluar la efectividad del plan de nivelación.

5.6. Responsabilidades de la Comisión de Nivelación de Ingresantes:

- Implementar y supervisar el plan de nivelación (Ver Anexo 1).
- Definir y aprobar contenidos de nivelación.
- Gestionar la apertura de módulos de nivelación en la plataforma SGA-UNAC.
- Seleccionar ingresantes para nivelación basado en puntajes de

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 5 de 22

admisión.

- Registrar mejoras y proponer ajustes para futuros planes (Ver Anexo 4).
- Consolidar datos de impacto y reportar al Vicerrectorado Académico y Oficina de Gestión de Calidad.
- Reclutar y asignar docentes para clases de nivelación.
- Establecer y evaluar indicadores de rendimiento.
- Analizar evaluaciones y proponer mejoras para el siguiente semestre.
- Realizar encuestas de satisfacción al final de cada módulo (Ver Anexo 7)

5.8. Responsabilidades de los Docentes del Programa de Nivelación:

- Preparar y presentar el sílabo de la asignatura.
- Impartir clases de nivelación según el cronograma.
- Evaluar y analizar resultados al final del módulo.
- Registrar calificaciones en el Plataforma de Seguimiento de Nivelación de Ingresantes (www.sni.unac.edu.pe)
- Entregar informe final del módulo desarrollado (Ver Anexo 3).

5.9. Responsabilidades de los Estudiantes Ingresantes:


- Asistir y participar activamente en clases sincrónicas y asincrónicas.
- Cumplir con al menos el 90% de las actividades programadas.

5.10 Responsabilidades de la Oficina de Admisión:

- Responsable de enviar la lista de ingresantes al Consejo Universitario para su aprobación oficial.
- Cargar la información de los nuevos estudiantes en la Plataforma de Seguimiento de Nivelación de Ingresantes, incluyendo los puntajes obtenidos en el proceso de admisión y otras modalidades de ingreso.

5.11 Responsabilidades de la Oficina de gestión de calidad

- Proporcionar soporte técnico a las Comisiones de Nivelación de Ingresantes mediante la Plataforma de Seguimiento de Nivelación de Ingresantes (www.sni.unac.edu.pe)
- Facilitar el acceso a la plataforma, incluyendo la asignación de usuarios y contraseñas para directores, docentes y estudiantes.
- Asegurar la correcta funcionalidad para el registro eficiente de notas y la publicación transparente de resultados en coordinación con el responsable de la plataforma de cada facultad.
- Realizar un seguimiento y monitoreo constante de la implementación de

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 6 de 22

los programas de nivelación a través de la plataforma, analizando datos y proponiendo mejoras continuas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ETAPA 1: PLANIFICACIÓN


1. El Decano designa la Comisión de Nivelación de Ingresantes para cada programa de estudios.
2. La Comisión de Nivelación de Ingresantes a partir de los resultados de admisión, formula un programa que incluye 2 o 3 áreas de nivelación, como matemáticas y comprensión lectora. Este programa debe ser aprobado por el Consejo de Facultad.

Tabla N°1: áreas de nivelación

ÁREAS	SUBÁREAS
Comprensión lectora y lexicología (5 subáreas)	Comprensión lectora
	Vocabulario
	Analogías
	Oraciones incompletas
	Organización de la información
Matemáticas (8 subáreas)	Razonamiento lógico matemático
	Psicotécnico
	Sumas
	Conteo
	Planteo de ecuaciones
	Operadores matemáticos
	Áreas, perímetros y regiones
	Análisis combinatorio

Fuente: Elaboración propia.

3. Áreas de nivelación: La Comisión de Nivelación de Ingresantes juntamente con el director de escuela de pregrado proponen por lo menos dos cursos de nivelación para que se realicen en un total de 8 horas cada uno, considerando las subáreas u otras a criterio de la comisión. Dos de los cursos deben enfatizar temas que integran las áreas de Matemáticas, comprensión lectora y lexicología.
 - i. Asimismo, la comisión propone la modalidad de desarrollo del programa de nivelación: presencial, semipresencial o virtual.
 - ii. Propuesta de plana docente programa de nivelación. La Comisión de Nivelación de Ingresantes en coordinación con el director de Departamento Académico elabora una propuesta de docentes especialistas en el área de comprensión lectora y lexicología y


	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 7 de 22

matemáticas.

- iii. La Comisión de Nivelación de Ingresantes propone el cronograma del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes tomando en cuenta que se debe ejecutar de 4 a 2 semanas antes del inicio del ciclo académico durante el primer periodo del año.
- iv. Los ingresantes utilizarán credenciales personales para acceder a la Plataforma de Seguimiento de Nivelación.
- v. La plataforma de Seguimiento de Nivelación mostrará los puntajes y, basándose en estos, indicará si el estudiante requiere nivelación.
- vi. Los estudiantes que ingresaron con puntajes menores o iguales al 50% del puntaje máximo del examen general o de otras modalidades; requerirán obligatoriamente la participación en el programa de Nivelación.
- vii. El director escuela coordinará la apertura del módulo de nivelación y la matrícula en el SGA_UNAC con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- viii. Los estudiantes que requieren nivelación deben asistir obligatoriamente a las actividades programadas, siendo esto un requisito para la matrícula.

6.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN

- 6.2.1. El docente desarrolla las clases de nivelación según las fechas y modalidad establecidas, para lo cual al ingresante previamente se le ha asignado un usuario y contraseña, y en dicha plataforma visualizará el contenido de la subárea a llevar, el cual debe contener:
 - 6.2.2. Guía de aprendizaje
 - 6.2.3. PPT correspondiente a las sesiones de clase
 - 6.2.4. Recursos didácticos
 - 6.2.5. Grabación de clase
 - 6.2.6. Foros
 - 6.2.7. El docente entrega el silabo de la asignatura a desarrollar el primer día de clases.
 - 6.2.8. En el caso de clases presenciales, el contenido y orden visualización será el mismo, excepto por la ausencia de la

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 8 de 22

grabación de las clases.

- 6.2.9. Es obligatorio tomar la Lista de Asistencia por cada clase del curso que corresponde en el Sistema de Gestión Académica (SGA).
- 6.2.10. Al término de cada curso los ingresantes de nivelación rinden una evaluación.
- 6.2.11. La nota obtenida será promediada y valorizada como nota final según el Bloque de ingreso ver (tabla N°3) de la UNAC.
- 6.2.12. Luego, con los promedios de ambas áreas se obtiene la Nota Final de nivelación. Tomando en consideración las valoraciones otorgadas a cada uno de los 3 bloques de la Universidad Nacional del Callao:

Tabla N°2: ponderación según bloques

	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III
	Ciencias e Ingeniería	Ciencias Empresariales	Ciencias de la Salud
Comprensión lectora y lexicología	40%	60%	50%
Matemáticas	60%	40%	50%
	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.


Es decir, para obtener la Nota Final se debe aplicar la siguiente lógica:

Tabla N°3: fórmulas para nota final

Bloque	Fórmula para obtener nota final
Bloque I	$(\text{Promedio CLL} \times 40\%) + (\text{Promedio MAT} \times 60\%)$
Bloque II	$(\text{Promedio CLL} \times 60\%) + (\text{Promedio MAT} \times 40\%)$
Bloque III	$(\text{Promedio CLL} \times 50\%) + (\text{Promedio MAT} \times 50\%)$

Fuente: Elaboración propia.

- 6.2.13. Insertar las calificaciones de los ingresantes en el Registro de notas de Nivelación de ingresantes del SGA_UNAC (ver Anexo N°2), con el fin de promediarlos y valorarlos.
- 6.2.14. Con el Registro de Notas de Nivelación llenado; se procede a

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 9 de 22

desarrollar el Cuadro Resumen de Notas de Nivelación.

- 6.2.15. La publicación de los resultados de la nivelación se realiza a través de la plataforma virtual de la Universidad Nacional del Callao.
- 6.2.16. Con ello el docente del curso de nivelación elabora un Informe narrativo del ciclo de nivelación que incluye logros, conclusiones y recomendaciones (ver Anexo N°3) y lo presenta a la Comisión de Nivelación de Ingresantes.


6.3. ETAPA 3: GESTIÓN DE RESULTADOS

- 6.3.1. Terminado el módulo, el docente responsable de cada curso las revisa colocando las notas respectivas, siendo 0 la nota mínima y 20 la nota máxima.
- 6.3.2. La revisión de las evaluaciones se da según el valor brindado a cada área por los 3 bloques en el examen de admisión. Esto significa que, si un estudiante de la carrera profesional del Bloque I (Ciencias e Ingeniería) obtiene una nota de 20 en Matemáticas no tendrá el mismo valor que si un estudiante de la carrera del Bloque II (Ciencias Empresariales) o Bloque III (Ciencias de la Salud) obtuviera la misma nota.
- 6.3.3. Así mismo, se aplica a los estudiantes una Encuesta de Satisfacción (ver Anexo 7) para analizar de manera más precisa y objetiva el desarrollo de las clases de nivelación. Este análisis es realizado por director de Escuela Profesional en conjunto con la Comisión de Nivelación de Ingresantes.
- 6.3.4. El análisis del programa de nivelación se realiza a través del Registro de monitoreo y evaluación (ver Anexo N°1). En el Registro de monitoreo y evaluación, se debe colocar la cantidad total de ingresantes presentes cada día de clases de nivelación; así como la cantidad de ingresantes matriculados, la cual debe ser constante.

Para este indicador (% de ingresantes aprobados del ciclo de nivelación) se usa la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{N° ingresantes aprobados}}{\text{N° ingresantes matriculados}} \times 100$$

- 6.3.5. El valor meta es de 100%; valores menores son interpretados

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 10 de 22

como bajo nivel de aprobación. No se debe obtener valores mayores, no aplica.

- 6.3.6. La Comisión de Nivelación de Ingresantes remite al presidente del Comité de Calidad y Acreditación los resultados obtenidos en el año para la implementación de planes de mejora, de ser el caso.
- 6.3.7. Se proponen acciones de mejora y planifica el responsable a cargo, la fecha de inicio y el plazo para desarrollarlas.
- 6.3.8. Posteriormente, se emite un informe que debe registrar las acciones ejecutadas, para conocer si fueron las mismas que las propuestas o diferentes, la fecha de término de ejecución de acciones de mejora y las consideraciones a tomar en cuenta. Para el desarrollo de estos 3 pasos se debe usar el Registro de acciones de mejora (Anexo N°4).

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Las sumillas de las asignaturas de nivelación son:

1) Asignatura: Matemáticas


Asignatura de naturaleza teórico-práctica que tiene como propósito familiarizar al ingresante en conocimientos básicos en matemáticas para potenciar habilidades y actitudes que coadyuven su proceso de enseñanza- aprendizaje

Comprende: Razonamiento lógico matemático, Psicotécnico, Sumas, Conteo, Planteo de ecuaciones, Operadores matemáticos, Áreas, perímetros y regiones, Análisis combinatorio.

2) Asignatura: Comprensión lectora y lexicología

Asignatura de naturaleza teórico-práctica que tiene como propósito familiarizar al ingresante en conocimientos básicos del vocabulario, así como el conocimiento y aplicación de las reglas lógicas que controlan la combinación adecuada entre las palabras, de manera que se potencialice las habilidades y actitudes que coadyuven de manera exitosa su proceso de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas de pregrado.

Comprende: comprensión lectora, vocabulario, analogías, oraciones incompletas, organización de la información.


	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 11 de 22

8.2 Los conocimientos, capacidades y habilidades por área y subárea son:

Tabla N° 4: capacidades y habilidades según áreas.

Área	Sub área	Capacidades	Habilidades
Comprensión lectora y lexicología	Comprensión lectora	Capacidad para razonar analógicamente	Habilidad para asimilar información escrita.
	vocabulario		Amplitud del vocabulario
	Analogías		Habilidad para reconocer relaciones en un par de palabras.
	Oraciones incompletas		Habilidad para reconocer relaciones entre distintas partes de una oración.
	Organización de la información		Habilidad para elaborar el orden de los párrafos para que el contenido tenga sentido lógico
Matemáticas	Razonamiento lógico matemático	Capacidad de razonar lógica, inductiva y deductivamente	Habilidad para establecer orden de información, relaciones de datos mediante tablas y relaciones circulares. Proporciones lógicas y evaluación de premisas y conclusiones. Inferencias
	Psicotécnico		Habilidad para establecer sucesiones aritméticas, distribuciones numéricas y literales, graficas. Generación de sólidos.
	Sumas		Conteo de elementos
	Conteo		Habilidad para aplicar razonamiento lógico matemático en la solución e interpretación de enunciados de ecuaciones e inecuaciones
	Planteo de ecuaciones		Habilidad para establecer operaciones simples y operadores compuestos. Ley de composición interna y sus propiedades
	Operadores matemáticos		Habilidad para el cálculo de perímetros y áreas de regiones planas.
	Áreas, perímetros y regiones		Habilidad para realizar permutaciones simples con repetición y circulares. Combinaciones
	Análisis combinatorio		

Fuente: Elaboración propia.

	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 01:	ENSEÑANZA – APRENDIZAJE		
	DIRECTIVA:	MATRÍCULA		
	Código: M.FAP.03.02/DR.01	Versión: 01	Fecha: 29/12/2023	Página: 12 de 22

- 8.3** Se debe considerar los indicadores de medición para la ejecución y la evaluación, por lo que se debe considerar la propuesta; sin embargo, la Comisión de Nivelación de Ingresantes, puede ajustar de acuerdo con las necesidades detectadas.
- 8.4** Los indicadores de medición para los resultados del programa de nivelación son: N° de estudiantes matriculados, N° de estudiantes nivelados, N° de estudiantes satisfechos, N° de estudiantes que pasan a tutoría, tasa de éxito, impacto en la carrera profesional.
- 8.5** La comisión de nivelación de ingresantes informa a la dirección de escuela los estudiantes desaprobados en la nivelación para que se les asigne un profesor tutor.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao.

ANEXO 03: ESQUEMA DEL INFORME DEL DESARROLLO DEL MÓDULO DE NIVELACIÓN

INFORME N°.....

A

De:

Asunto: Informe de dictado de clases de nivelación para programas de

pregrado 20...-|Fecha: _____

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted con la finalidad de hacerle llegar micordial saludo y al mismo tiempo remitirle el informe narrativo del área _____, dictado en el ciclo de Nivelación de i n g r e s a n t e s de pregrado 202...-| correspondiente al Programa de Estudios _____

a. Contenido del curso:

i.....

ii....

b. Evaluación de los Recursos:

Concluidas las clases _____ se obtuvieron los siguientes resultados:

Programas de estudio		Cantidad	
Condición del estudiante		N°	%
A	matriculados		
B	Desaprobados		
C	Aprobados		

c. Logros:

i....

ii....

d. Conclusiones y recomendaciones:

i. ...

ii. ...

Se adjunta documentos probatorios de evaluación de estudiantes


Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente,


Docente – firma

Anexo 04: Registro acciones de mejora de Nivelación


REGISTRO DE ACCIONES DE MEJORA									
IDENTIFICACIÓN			PLANIFICACIÓN DE MEJORA				EJECUCIÓN DE MEJORA		
ETAPA DE NIVELACIÓN	ACTIVIDAD	PUNTO A MEJORAR	ACCIÓN(ES) DE MEJORA PROPUESTA(S)	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	ACCIÓN(ES) EJECUTADA	FECHA DE TÉRMINO	CONSIDERACIONES
								FIRMA DE RPR	




Indicar que etapa de los procesos se han detectado mejoras




Redactar las actividades a realizar




Redactar las acciones Para mejorar




Indicar las propuestas a realizar




Indicar quien es el responsable



Indicar la fecha de inicio y los plazos de su ejecución

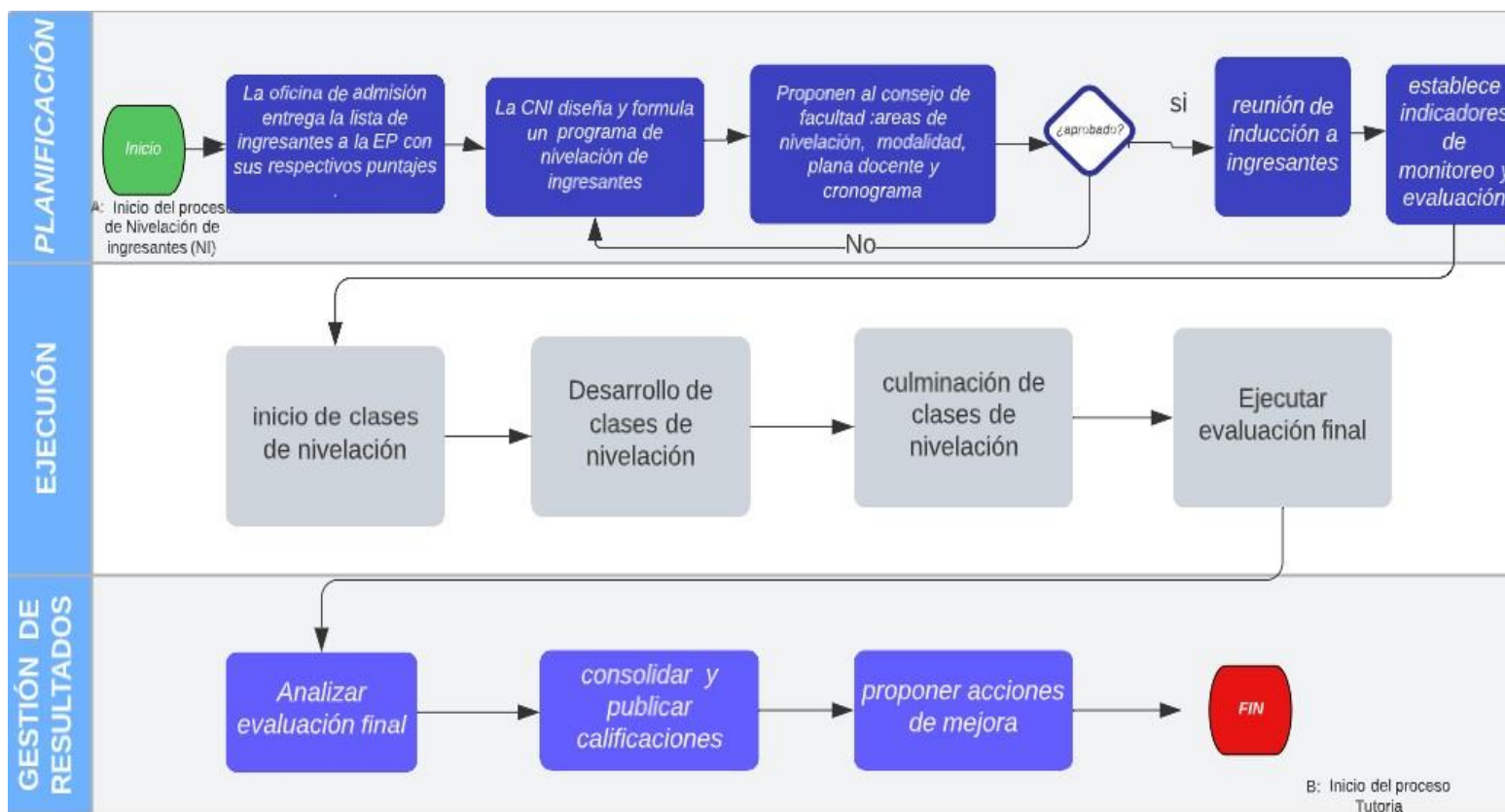


Indicar las acciones ejecutadas



Indicar la fecha de termino y las consideraciones para su ejecución, debe firmar el responsable del proyecto.

Anexo 05: Flujoograma del Proceso de nivelación de ingresantes



Anexo 06: CURSO DE NIVELACIÓN
MODELO DE SILABO
SILABO DEL CURSO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS

Información

Concepto	Detalle
Área	<i>Indicar área</i>
Subárea	<i>Indicar subárea</i>
Horas de aprendizaje	<i>Teóricas: ___ horas Prácticas: ___ horas</i>
Fecha	<i>__/__/__</i>
Modalidad	
Docente	<i>Nombre del docente</i>

SUMILLA

Resultado de aprendizaje
<i>Indicar las capacidades a desarrollar</i>
Habilidades específicas
<i>Indicar las habilidades a desarrollar</i>

ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

DIA	HORAS	CONOCIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJES

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO 07
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLASES DE
NIVELACIÓN PARA INGRESANTES UNAC -202...

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLASES DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES							
UNAC 202							
Programa de estudio					Edad		
sexo				M		F	
Aspectos	ITEM	Muy interesado	insatisfecho	Ni satisfecho, ni	insatisfecho	satisfecho	Muy satisfecho
Marque el nivel de satisfacción con los siguientes ítems:							
Desarrollo del curso	Contenidos desarrollados en el curso de						
	Herramientas empleadas en el curso						
	Desarrollo del curso de						
	Desempeño del docente responsable del curso						
	Plataforma empleada en el curso de						
Valoración general del curso	Utilidad del curso desarrollado						
	Organización del curso						
	Metodología aplicada						
	Nivel de satisfacción de clases de nivelación						

